UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 18 de Julio del 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77121701	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de agua de superficie

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.228.870)**, vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-04-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	UPRES	ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES	16	1	$2.228.870,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$2.228.870,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 396, expedida el 18 de julio de 2025 por el Administrador del Plan de Compras de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Risaralda, en los siguientes términos:

valor estimado para este contrato es por un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.228.870)**, vigencia 2025

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL
01	18 DE JULIO DEL 2025	324	UPRES SUPERVISOR	16	ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES	2025	$2.228.870,00
						TOTAL	$2.228.870,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda como entidad Prestadora de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios; satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos", es importante anunciar que a la fecha no se tiene contratado la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA DE MUESTRA, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS", razón por lo cual se solicita iniciar un proceso de contratación, en los anexos a este estudio se encuentran discriminados los servicios que se requieren y las condiciones necesarias para llevar a cabo dicho proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a la regulación ambiental para vertimientos en Colombia, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda perteneciente al sector de la salud, por generar vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y al sistema de alcantarillado público (Resolución 0631 del 2015), debe cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles establecidos en el artículo 14 de la presente resolución y los Artículos 41 y 42 del Decreto 3930 del 2010 por el cual se deben "realizar acciones de control interno y mitigación de sus impactos al medio ambiente específicamente al recurso agua".

En cumplimiento con específicamente las normas mencionadas anteriormente, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda debe garantizar que los vertimientos líquidos generados sean controlados conforme a los parámetros y límites máximos permisibles establecidos. Esto implica realizar monitoreo regular, análisis fisicoquímicos y biológicos de las aguas residuales, así como implementar acciones internas de control y mitigación para minimizar su impacto en los cuerpos de agua superficiales y en los sistemas de alcantarillado público.

En este sentido la Unidad Prestadora de Salud Risaralda requiere para el año 2025 la contratación de una organización especializada que realice la caracterización y análisis fisicoquímico de las aguas residuales generadas en el establecimiento de Sanidad Policial.

Con la adquisición de este servicio la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, está dando cumplimiento a los requerimientos establecido en los Artículos 41 y 42 del Decreto 3930 del 2010, el cual exige para toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

De igual manera, la Unidad Prestadora en Salud Risaralda, dará a conocer al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado municipal (Aguas y Aguas de Pereira), los parámetros máximos permisibles de contaminación presente en los vertimientos generados para la vigencia del año 2025.

Para tal fin, el contratista deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Realizar la toma de muestras de aguas residuales en los puntos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, asegurando la representatividad y cadena de custodia adecuada.
- Ejecutar la caracterización y análisis fisicoquímico conforme a la normatividad vigente, incluyendo los parámetros que serán evaluados según la Resolución 0631 de 2015 y el Decreto 3930 de 2010.
- Entregar informes técnicos detallados, claros y oportunos que permitan evaluar el cumplimiento de los valores límites máximos permisibles.
- Garantizar que todos los procedimientos y técnicas empleadas cumplan con estándares de calidad y acreditación de laboratorios reconocidos.
- Proponer recomendaciones técnicas para la mitigación y control de impactos ambientales derivados de los vertimientos.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política. Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

Definición. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".
"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

DEFINICIÓN TÉCNICA:

TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES:

Es el procedimiento sistemático mediante el cual se recolectan porciones representativas de aguas residuales en puntos específicos del sistema de descarga, con el fin de evaluar su composición. Este proceso debe seguir protocolos establecidos que garanticen la representatividad, integridad y conservación de la muestra, incluyendo el tipo de muestra (puntual, compuesta o integrada), el método de recolección (manual o automático), y la cadena de custodia.

CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:

Consiste en la identificación y cuantificación de los parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en las aguas residuales, con el objetivo de determinar su origen, naturaleza, variabilidad y potencial impacto ambiental. Esta caracterización permite clasificar el tipo de vertimiento y definir las medidas de tratamiento o control necesarias.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES:

Es el conjunto de pruebas de laboratorio que permiten determinar las propiedades físicas (como temperatura, color, turbidez, sólidos suspendidos) y químicas (como pH, demanda química de oxígeno - DQO, demanda bioquímica de oxígeno - DBO, nitrógeno, fósforo, metales pesados, entre otros) de una muestra de agua residual. Estos análisis son fundamentales para evaluar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad ambiental.

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ninguna discriminación.
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de Gestión Ambiental y Análisis del Impacto Ambiental

Las instituciones del sector salud, como la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tienen la responsabilidad ética, legal y social de minimizar los impactos negativos que sus actividades puedan generar sobre el ambiente, y a la vez aprovechar la oportunidad de generar impactos positivos sostenibles a largo plazo. En este sentido, la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) robusto y efectivo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda es fundamental para alcanzar estos objetivos y garantizar el cumplimiento normativo, la mejora continua y la protección de los recursos naturales, especialmente el agua, que es un recurso vital y vulnerable para el desarrollo de cualquier actividad.

Programas Ambientales Integrados

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ha incorporado en sus programas ambientales el recurso agua, que incluye:

- Registro, Actualización y Seguimiento de la matriz de Indicadores del Programa Uso Eficiente de Agua.
- Realizar un seguimiento al consumo de agua en el edificio de Seguridad Social (medidas en m3).
- Realizar actividades que permitan promover en el personal de la unidad la implementación de buenas prácticas ambientales para lograr un consumo responsable de agua apoyado por COEST.
- Socializar y evaluar el impacto de las sensibilizaciones realizadas al personal y presentar los resultados en el informe trimestral.
- Promover la instalación de equipos y sistemas que permitan reducir el consumo de agua en la unidad en caso que no se cuente con los recursos necesarios se deben implementar alternativas para disminuir el consumo.
- Realizar de manera mensual los controles operacionales a los respectivos programas de agua (Reporte de fugas).
- Elaborar informe final del plan de gestión ambiental de la unidad.

Análisis del Impacto Ambiental

El SGA incluye un riguroso proceso de identificación, evaluación y seguimiento de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades del hospital, con especial énfasis en la generación y vertimiento de aguas residuales, ya que estos representan un riesgo directo para los cuerpos de agua receptores y la salud pública.

- Se evalúan parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de los efluentes para verificar el cumplimiento de los valores límites máximos permisibles, evitando la contaminación de fuentes hídricas y el deterioro de los ecosistemas acuáticos.
- Se establecen planes de mitigación y contingencia para responder oportunamente a posibles incidentes o desviaciones, incluyendo la implementación de tecnologías de tratamiento y la mejora continua en los procesos internos.
- Se promueve la integración de indicadores ambientales en la gestión operativa, para facilitar la toma de decisiones basada en datos y garantizar la transparencia del SGA.

IV) OTROS

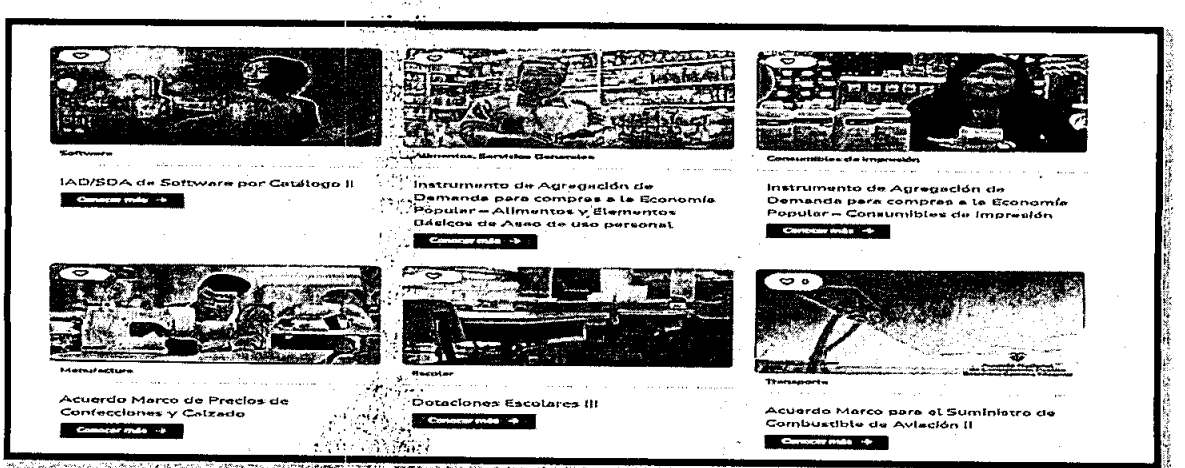
Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento de que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano establecen un umbral correspondiente al mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Para el presente proceso de selección, la cuantía es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.228.870.** Por lo tanto, no aplican los tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

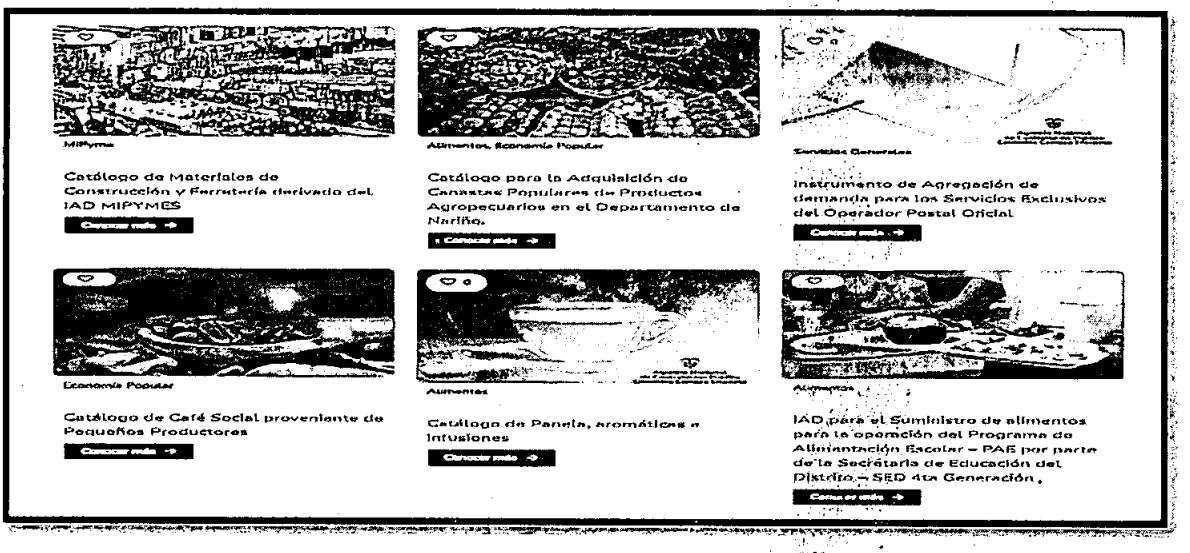
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que, una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, a través de las páginas web de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se estableció que el proceso de contratación correspondiente a ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS***, por un valor total **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.228.870)**,no se encuentra cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes acuerdos: Costa Rica, Alianza del Pacífico, México, Corea, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, Chile, Estados AELC, El Salvador, Guatemala y Honduras, toda vez que:

1. La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones relacionados con la protección del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, al momento de configurar los documentos del proceso contractual.

El servicio de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS***" es requerido por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2024, y para la vigencia 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.





2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES	86-7-20117-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA DE MUESTRA, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	PN UPRES – DERIS MIC 016 - 2020	SERVICIO RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE	Ninguno
UPRES	99-7-20198-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA DE MUESTRA, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	PN UPRES DERIS MIC 034-2021	SERVICIO RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE	Ninguno
UPRES	99-7-20146-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA DE MUESTRA, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA CONFORME A LO	PN UPRES DERIS MIC 022 2022	SERVICIO RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE	Ninguno

		DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.			
UPRES	99-7-20208-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA DE MUESTRA, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	PN UPRES DERIS MIC 023 2023	SERVICIO RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE	Ninguno
UPRES	99-7-20226-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA DE MUESTRA, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	PN UPRES DERIS MIC 023 2024	SERVICIO RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE, Son de obligatorio cumplimiento el 100% de los ítems.

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados.
- Actas de liquidación.
- Órdenes de compra.
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y número telefónico del contratante.

No se admiten:

- Auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o alguna de las Regionales de Aseguramiento, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, en donde se manifieste que el personal operativo cuenta con formación, técnica, tecnológica, profesional o superior afines a la parte ambiental y/o química, otorgada por una entidad legalmente constituida y debe contar con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes; según lo mencionado en el Artículo 42, parágrafo N°3 del Decreto 3930/2010.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por el personal de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato. Todos los documentos deberán estar vigentes.

4.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, donde manifieste que cuenta con mínimo dos (2) años de experiencia en funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante las entidades ambientales competentes.

4.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificara mediante documento escrito firmado por el representante legal que el Personal operativo cuenta con la experiencia suficiente en toma de muestras (muestreo compuesto) bajo protocolo Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Ultima Edicion).

4.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá anexar a su propuesta un documento escrito, firmado por el representante legal de la entidad, y/o nombre propio si es persona natural, que cuenta con toda la infraestructura (equipos, tecnología) las cuales deberán cumplir con los estándares mínimos de calidad para la prestación de sus servicios que oferta.

NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.

4.6 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El proponente presentará en documento anexo con las características del servicio que ofertará, así:

- ✓ **Procedimiento**
- ✓ **Equipos a Utilizar**
- ✓ **Parámetros Analizados**
- ✓ **Métodos**
- ✓ **Resultados**

4.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La presente contratación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Dado que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Policía Nacional, la adjudicación se hará a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos correspondientes.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN**, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate persiste, se procederá a adjudicar mediante sorteo, el cual se realizará en audiencia pública. A esta audiencia se invitará a los oferentes empatados mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II. Durante el sorteo, se introducirán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatadas, escritos de forma individual y separada en piezas de papel, de manera que se garantice una selección aleatoria. Posteriormente, se permitirá a los participantes o asistentes de la audiencia extraer el nombre de la firma seleccionada, la cual será favorecida en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, prestara el servicio de toma de muestra vertimientos de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ÍTEM	LUGAR DE PRESTACIÓN	DIRECCION
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	UPRES Risaralda (Pereira): Calle 94 Avenida Villa olímpica Frente a Expofuturo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo), de acuerdo con las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los requerimientos del supervisor y según la necesidad y remisión autorizada por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso, en un (01) único pago de acuerdo a facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del presente proceso, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen

extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, documentos que deben ser tramitados en la oficina de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 , en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el oferente seleccionado presente los documentos requeridos para el pago después de los primeros diez (10) días hábiles, el pago se realizará dentro de los (45) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del oferente seleccionado, en la cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación."

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del oferente seleccionado, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Risaralda, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora De Salud Risaralda se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, **"FACTURADOR SIIF NACIÓN"**. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura.
- Certificación bancaria.
- Formulario del registro único tributario RUT.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud No 3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
 y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, **entrega** de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes **formuladas** por el contratista, actas, e información **adicional** relacionada con el contrato o convenio.
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda *para la* ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
UPRES – DERIS	Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda
RASES No 3	Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No 3

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se establecerá el orden de elegibilidad comenzando por la oferta más económica que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas en la presente invitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 9, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que la adjudicación se realizará con base en el valor resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente. Dicho porcentaje afectará el valor unitario del servicio a contratar. Los precios o tarifas pactadas deberán mantenerse por parte del oferente durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En caso de presentarse una única oferta, el contrato podrá ser adjudicado siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) y satisfaga los requerimientos establecidos en la invitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 8 del apartado 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así como la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, que complementa dicho manual.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Entidad manifestará su aceptación expresa e incondicional, incluyendo los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de dicha comunicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el proponente seleccionado quedará formalmente informado de la aceptación de su oferta.

Cabe señalar que el contrato será adjudicado de acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador. Dicho porcentaje será aplicado a los ítems requeridos en el presente proceso, afectando el valor total del presupuesto asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la

		indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

VER ANEXO Nro. 3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La protección del recurso hídrico es un componente esencial dentro de la gestión ambiental de las instituciones prestadoras de servicios de salud, ya que su uso y eventual vertimiento está directamente relacionado con el cumplimiento de condiciones sanitarias, de salud pública y sostenibilidad ambiental. En el marco de la salud, los vertimientos no solo provienen del uso doméstico o administrativo del agua, sino también de procesos médicos, laboratorios, quirófanos, esterilización y demás actividades asistenciales que pueden incorporar sustancias químicas, biológicas o farmacéuticas a las aguas residuales.

La generación de aguas residuales en las clínicas ha evolucionado en función del crecimiento poblacional, el aumento en la demanda de servicios de salud y la tecnificación de los procedimientos médicos. Esta transformación ha llevado a una mayor complejidad en la composición de los vertimientos, representando un riesgo ambiental significativo si no se gestionan de manera adecuada. Los residuos líquidos hospitalarios, al contener microorganismos patógenos, restos biológicos, residuos farmacéuticos y productos químicos, pueden alterar los ecosistemas acuáticos, contaminar cuerpos de agua superficiales o subterráneos, y afectar la salud humana y la biodiversidad.

Por esta razón, la gestión ambiental de los vertimientos en clínicas debe incluir acciones de control, monitoreo, tratamiento y disposición adecuada, conforme a la normativa ambiental vigente. En Colombia, estas instituciones deben ajustarse a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010, el cual regula los usos del recurso hídrico y define los criterios para vertimientos, y en la Resolución 0631 de 2015, la cual establece los parámetros y límites máximos permisibles para los vertimientos puntuales a cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado público. Así mismo, deben cumplir con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Decreto 3930 de 2010, en lo referente a la gestión integral del recurso hídrico y la obtención de permisos de vertimiento.

En este contexto, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, como entidad del sector salud, está obligada a caracterizar sus aguas residuales, implementar sistemas de pretratamiento si es necesario, y realizar monitoreos periódicos para garantizar el cumplimiento de los límites permisibles. Adicionalmente, debe establecer un plan de gestión ambiental que contemple acciones preventivas y correctivas para mitigar los impactos negativos sobre los cuerpos receptores, y así contribuir con la preservación de los recursos naturales.

La implementación de tecnologías limpias, la capacitación del personal, la separación adecuada de residuos peligrosos y el cumplimiento de los parámetros normativos serán claves para asegurar una gestión ambiental responsable en el manejo de vertimientos. Esto no solo garantizará el cumplimiento legal, sino que también promoverá condiciones de salubridad, sostenibilidad y bienestar para las generaciones presentes y futuras.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Además, se deben considerar normas como:

- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- Resolución 0631 de 2015 (se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público).
- Decreto 3930 de 2010 (disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados)-

➢ OFERTA DE SERVICIOS

En Colombia, existen múltiples laboratorios y empresas acreditadas por el IDEAM que ofrecen:

- Toma de muestras puntuales y compuestas.
- Análisis fisicoquímico, microbiológico y organoléptica.
- Caracterización de aguas residuales domésticas y no domésticas.
- Informes técnicos conforme a la normativa vigente.

➢ DEMANDA DEL SERVICIO

La demanda proviene principalmente de:

- Instituciones del sector salud, como hospitales y clínicas.
- Empresas industriales con vertimientos líquidos.
- Entidades públicas que deben cumplir con planes de saneamiento y vertimientos.
- Consultoras ambientales que subcontratan el análisis.

➢ FACTORES CLAVE DE COMPETITIVIDAD

- Acreditación IDEAM y cumplimiento normativo.
- Capacidad técnica y tecnológica (equipos de espectrofotometría, cromatografía, etc).
- Cobertura geográfica y logística para toma de muestras.
- Tiempo de respuesta y calidad de los informes.
- Asesoría técnica para interpretación de resultados y cumplimiento legal.

➢ TENDENCIAS DEL MERCADO

- Mayor exigencia en monitoreo continuo y análisis en tiempo real.
- Integración de tecnologías digitales (GIS, sensores remotos).
- Enfoque en economía circular y reutilización de aguas tratadas.
- Creciente interés en certificaciones ambientales y sostenibilidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

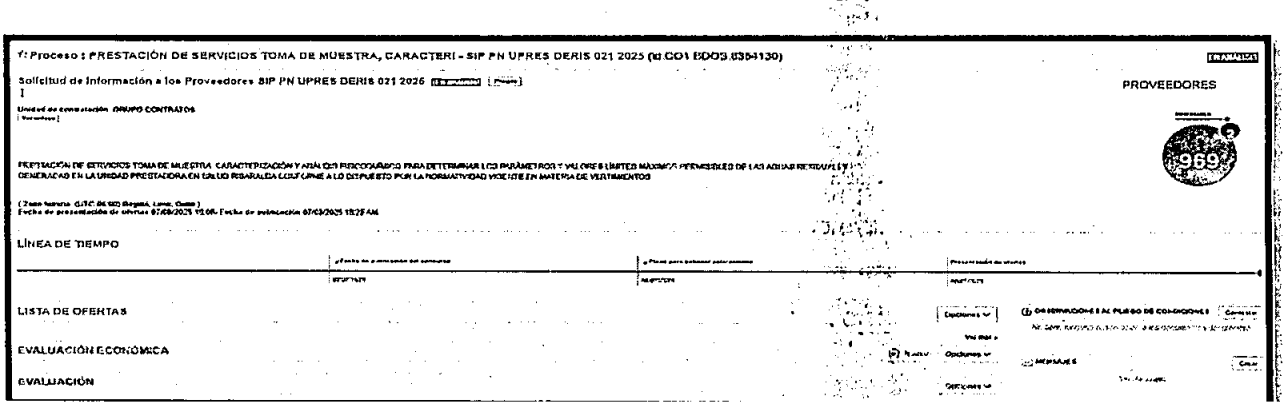
El mercado nacional cuenta con empresas, personas naturales como jurídicas, de reconocida trayectoria y con capacidad para suministrar los diferentes servicios de la **toma de muestras, caracterización y análisis fisicoquímico de aguas residuales**, acorde con las necesidades institucionales. Estas empresas, además, cuentan con experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al que se plantea en el presente estudio previo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

En el mercado existen diversas entidades que cuentan con las licencias y permisos ambientales requeridos, y que poseen el nivel técnico necesario para prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y bajo las condiciones establecidas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. A dichas entidades se les realiza la solicitud de cotización de la siguiente manera mediante correo electrónico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	CORREO
H2o Es Vida Sas	900.258.114-4	DIAGONAL 81G #76B - 34	gerencia@h2oesvida.com.co
Tormet Ambiente Y Desarrollo Sas	901.386.524-2	CALLE 161 A # 18 A -75 - ORQUÍDEAS	direccionadministrativa@tormet.co
Analtec Laboratorios Sas	900.666.414-9	Avenida 33 No. 74 B 86 (Laureles)	coordinacioncomercial.med@analteclaboratorios.com
Laboratorio De Análisis Instrumental Y Monitoreo Ambiental Del Quindío	901.299.770-7	Calle 11 #22-2, Cl 9 #22-74 piso 2, Granada	laimaq.sas@gmail.com
Ingenieros Químicos & Asociados	810.000.991-2	Carrera 25 #Nº 67 – 112 Barrio Palermo (Manizales, Caldas)	directoracomercial@iqasa.com – sofia.gomez@iqasa.com

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, realiza solicitud de información a proveedores, a través de la PLATAFORMA SECOP II bajo el Número **SIP PN UPRES DERIS 021 2025**, publicada el día 03/07/2025 la cual tenía fecha límite para la presentación de sus cotizaciones hasta el día 08/07/2025, teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizó convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetiva.



En la cual se evidencia que **NO** se presentaron cotizaciones como se detalla en la imagen anterior, sin embargo, en la Ciudad de Pereira y/o en la región, existen más empresas que cuentan con licencia para prestar el servicio del objeto del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS DE COSTO:

El sector al que pertenece esta actividad corresponde a la prestación de servicios de toma y análisis de muestras de vertimientos. Se identificó que las entidades previamente mencionadas lideran el mercado y están dispuestas a establecer contratos con la Policía Nacional, ofreciendo tarifas preferenciales debido a la naturaleza institucional del cliente, lo cual representa un beneficio económico al evitar la intermediación con terceros.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional requiere contratar el servicio de toma y análisis de muestras de vertimientos, con el propósito de implementar un control interno que permita identificar posibles contaminantes generados por la prestación de servicios de salud. Esta medida busca mitigar los impactos ambientales, en cumplimiento con la normativa nacional vigente.

El servicio de toma y análisis de muestras de vertimientos permite establecer medidas preventivas para la generación de aguas residuales y el uso adecuado de productos que puedan alterar la calidad del agua, afectando directamente los cuerpos de agua cercanos a la instalación. Además, garantiza la protección de los recursos naturales y la vida de los seres humanos, animales y plantas.

Este proceso se enmarca en la Resolución 0631 de 2015, "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", específicamente en su artículo 14. También se fundamenta en los **"Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater"** y en el Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, su ordenamiento y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los sistemas de alcantarillado.

5.1 COSTOS DE OPORTUNIDAD

Independiente de la situación económica que se viva durante la ejecución del contrato, como lo puede ser la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, los precios durante la ejecución del contrato se deben sostener de acuerdo al presente estudio de mercado.

5.2 VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Con la adquisición de este servicio, estamos dando cumplimiento a los controles internos y estándares de Calidad exigidos por la autoridad Ambiental.

El control de la descarga de aguas residuales garantiza que los cuerpos de agua receptores no se alteren con cargas contaminantes, garantizando que todos los vertimientos que se generan de acuerdo a la atención y servicios prestados de La unidad Prestadora de Salud Risaralda no perjudiquen la salud de la población y la integridad de los ecosistemas.

5.3 COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

6. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos (COP).

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

8. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

✓ FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM 2

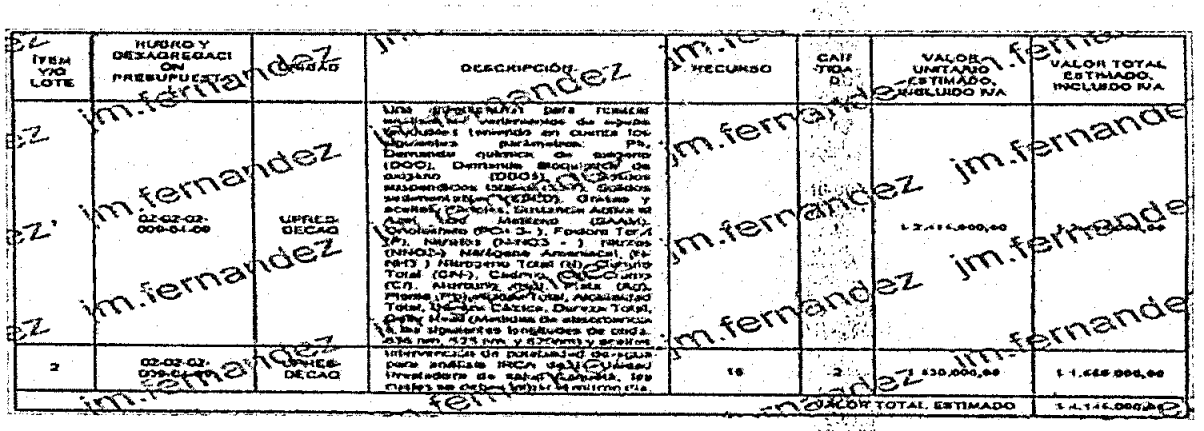
UNIDAD / ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DEL PROCESO	VALOR
FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM 2	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO PARA EL CACOM-2	No. 016-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, 2025-03-31	[redacted]	$ 9.427.775,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

✓ DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD / ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DEL PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE VERTIMIENTOS ANALISIS DE AGUA POTABLE Y DISGNOSTICO DE REDES SANITARIAS UPRES DECAQ	PN UPRES DECAQ MIC 043 2024 23/OCTUBRE/2024	20-7-20042-24	$ 6.002.200

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN UPRES DECAQ MIC 043 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE VERTIMIENTOS, ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y DIAGNÓSTICO DE REDES SANITARIAS UPRES DECAQ	Presentación de oferta	9/10/2024 12:55 PM *(UTC -5 horas)*	16/10/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	



ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2	02-02-02-000-04-09	UPRES-DECAQ	[illegible]	16	2	$30.000,00	$ 1.440.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 1.440.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

✓ INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

UNIDAD / ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	VERTIMIENTOS	IP 018 DE 2024		$ 7.079.552,24

	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	IP 018 DE 2024	VERTIMIENTOS	Presentación de oferta	1/10/2024 6:40 PM *(UTC -5 horas)*	10/10/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*

DESCRIPCION	VALOR
Costo de servicio	$ 1.772.653
Gastos generales e imprevistos	$ 534.552
Utilidad	$ 665.448
TOTAL COSTO DEL SERVICIO SIN IVA	$ 2.972.653
VALOR IVA 19%	$ 564.804
TOTAL	$ 3.537.457

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CONTRATO 2022-99-7-20146-22	CONTRATO 99-7-20146-22 * IPC 2022 13,12% + IPC 2023 9,28% + IPC 2024 5,2%	CONTRATO 2023-99-7-20208-23	CONTRATO 99-7-20208-23 * IPC 2023 9,28% + IPC 2024 5,2%	CONTRATO 2024-99-7-20226-24	CONTRATO 2024-99-7-20226-24 * IPC 2024 5,2%	PRECIO HISTÓRICO ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	1	$ 2.387.851,21	$ 2.701.139,43	$ 2.467.465,00	$ 2.696.446,80	$ 2. 830.114,00	$ 2.977.279,93	$ 2.791.622

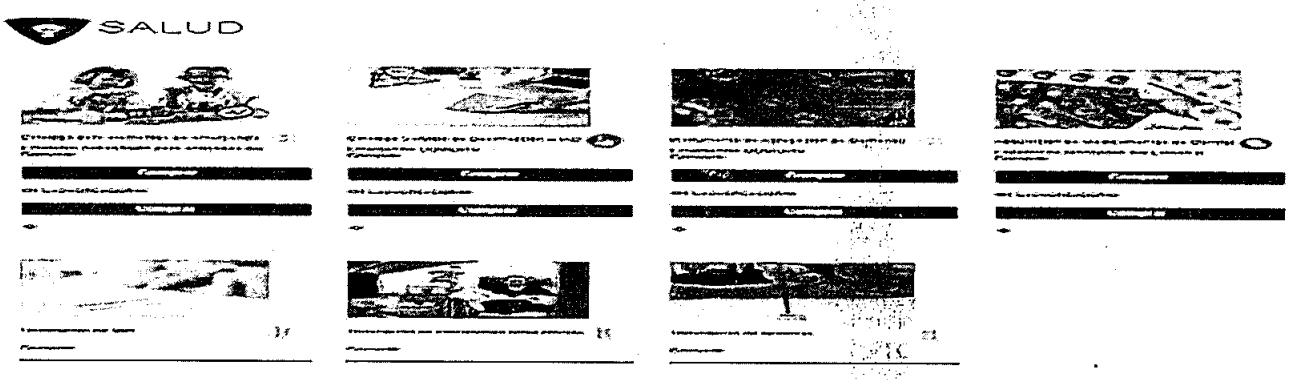
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Para obtener el precio histórico se realiza el siguiente análisis, así:

- ✓ Se tomaron los tres últimos contratos realizados en la unidad aplicándoles el IPC correspondiente a cada vigencia, se promediaron y así se obtuvo el valor histórico.

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.



Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	LAIMAQ S.A.S.	H2O ES VIDA SAS	TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	ANALTEC LABORATORIOS	Ingenieros Químicos & Asociados	PRECIOS DE MERCADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	1	$2.595.233	$ 2.513.300	$ 2 .244.908	$ 4.631.722	$2.228.870	$2.228.870

NOTA: Para determinar el valor de mercado, se tomaron en cuenta las cinco cotizaciones recibidas, estableciendo como referencia el menor valor cotizado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PROMEDIO HISTÓRICO	PROMEDIO MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.791.622	$2,228,870	$2,228,870

NOTA ACLARATORIA: Para establecer el valor estimado se tuvo en cuenta el valor del mercado, sin embargo, no se tiene en cuenta el precio histórico ya que supera el precio del mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 009 04 09	16	UPRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	1	$2,228,870

Patrullero **JAIDER MAURICIO ORTIZ ANGULO**
Responsable Gestión Documental UPRES Risaralda

CPS. Técnico Ambiental **JHON ALEXANDER GIRALDO MURILLO**
Responsable Sistema Gestión Ambiental UPRES – RISARALDA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS."

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud No 3 , y mediante la suscripción de la presente certificación, manifiesto que, una vez revisados los contratos en ejecución de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS"**, se evidencia que no existen contratos con presupuesto disponible para atender esta necesidad. Por tal motivo, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el fin de suplir los requerimientos establecidos en el presente estudio previo.

Intendente RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA
Jefe Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud No 3

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.

- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el 100% de los ítems solicitados:

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL **100% DE LOS ÍTEMS**, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:*

DESCRIPCIÓN	CANT	OFRECE	NO OFRECE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.	1		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Para el diligenciamiento del siguiente cuadro (Condiciones del Servicio), el oferente deberá manifestar el cumplimiento o no de cada condición marcando con una equis (X) en la casilla correspondiente. Se aclara que, para la presente solicitud de cotización, no es necesario adjuntar la documentación allí solicitada.

El oferente indicará si se acoge, si cumple o no a las condiciones del servicio que a continuación se relacionan

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente anexar a su propuesta certificación vigente bajo la norma NTC ISO/IEC 17025, emitida por el IDEAM, que lo acredite para producir información cuantitativa, física y química, aplicable a estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.		
2	El oferente debe tener acreditado el muestreo compuesto en la matriz de análisis de vertimientos propia y debe demostrar la acreditación de cada uno de los parámetros a analizar, que se describen en el artículo 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015. Esta acreditación podrá corresponder a su propio laboratorio o a laboratorios subcontratados. En caso de no contar con la acreditación para alguno de los parámetros exigidos, el oferente deberá anexar a su oferta un documento firmado por el representante legal, en el cual se indique el nombre del laboratorio con el cual se realizarán los ensayos correspondientes.		
3	En caso de requerir la subcontratación de otros laboratorios, para el ensayo de parámetros no acreditados en su matriz de análisis de vertimientos, el oferente deberá tener convenios o contar con la capacidad para subcontratar laboratorios acreditados ante el IDEAM, que cuenten con la acreditación correspondiente en su matriz de agua para los parámetros requeridos. El oferente deberá adjuntar la acreditación vigente de los laboratorios subcontratados, como soporte de cumplimiento de este requisito.		
4	El oferente deberá realizar un (1) muestreo compuesto de seis (6) horas en un (1) único punto de descarga, donde confluyen todas las aguas residuales generadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Durante este periodo, se deberán tomar alícuotas cada quince (15) minutos, para un total de veinticuatro (24) alícuotas. Adicionalmente, el oferente deberá estar en capacidad de elaborar un informe comparativo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, incluyendo un concepto técnico de mejora en caso de identificarse incumplimientos frente a los límites permisibles establecidos en dicha normativa. El informe deberá ser entregado dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la toma de la muestra.		
5	El contratista deberá realizar una visita de inspección al sitio de muestreo, con el objetivo de definir la instrumentación necesaria, incluyendo los equipos y el personal técnico requerido para la correcta ejecución del muestreo. Esta visita permitirá planificar adecuadamente los recursos y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos del proceso.		
6	El contratista deberá utilizar sus propios equipos y herramientas tanto para la toma de muestras como para la realización de los análisis de laboratorio. Todos los equipos deberán estar debidamente calibrados por un ente avalado por el Organismo Nacional de Acreditación competente. **El oferente deberá adjuntar los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados in situ y ex situ, como soporte del cumplimiento de este requisito técnico.**		
7	Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá presentar un cronograma detallado de actividades, en el cual se especifiquen las fechas programadas para la realización del monitoreo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Este cronograma deberá incluir también la fecha estimada de entrega del informe final. Cabe señalar que dicho cronograma estará sujeto a modificaciones por parte del supervisor del contrato, en función de las necesidades operativas o condiciones del servicio.		
8	Para la caracterización de aguas residuales, el contratista deberá analizar los parámetros establecidos en el Artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015, los cuales corresponden a los requerimientos para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. El contratista deberá emitir un informe técnico detallado, que incluya los resultados de los análisis y su comparación con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de la toma de muestra, en medio físico (impreso) y en medio digital (formato PDF u otro editable).		
9	El oferente deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. Esto incluye la recolección, almacenamiento, transporte y		

	disposición final de los residuos, asegurando que no se generen impactos negativos al medio ambiente ni a la salud pública.		
10	El oferente deberá garantizar el uso de insumos, solventes y reactivos biodegradables durante la ejecución del contrato. En caso de no disponer de dichos insumos, deberá asegurar la gestión adecuada de los residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente, incluyendo su manejo, almacenamiento, transporte y disposición final, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.		
11	El oferente deberá anexar un certificado que acredite que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a lo establecido por la normatividad ambiental vigente.		
12	En los resultados de los análisis de aguas residuales, el contratista deberá informar, para cada parámetro evaluado, lo siguiente: • Método de análisis aplicado • Unidades de medida utilizadas • Técnica de laboratorio empleada Dicha información deberá estar basada en los procedimientos establecidos en la publicación Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (última edición vigente), garantizando así la trazabilidad, confiabilidad y validez de los resultados reportados.		
13	El oferente deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de riesgos laborales para el personal que asigne a la ejecución del contrato. Esto incluye la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en: • Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales. • Decreto 723 de 2013, que reglamenta aspectos del SG-SST. • Ley 1610 de 2013, sobre inspección, vigilancia y control en materia laboral. • Decreto 472 de 2015, que establece disposiciones sobre el funcionamiento del SG-SST. • Resolución 1111 de 2017, que define los estándares mínimos del SG-SST y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Por lo anterior, el oferente deberá comprometerse expresamente a cumplir con todos los requisitos legales aplicables al SG-SST, garantizando la protección integral de la salud y seguridad de su personal durante la ejecución del contrato.		
14	El oferente deberá garantizar, mediante documento escrito firmado por el representante legal, el cumplimiento de todo lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. Este documento deberá ser entregado junto con la oferta y hará parte integral de las obligaciones contractuales.		
15	El oferente deberá entregar, con al menos un (1) día de antelación a la fecha programada para el muestreo, la siguiente información: • Nombre completo de los operarios que participarán en la actividad. • Certificados de afiliación vigentes a: • EPS (Entidad Promotora de Salud) • AFP (Administradora de Fondos de Pensiones) • ARL (Administradora de Riesgos Laborales) Asimismo, el oferente deberá garantizar que dichas afiliaciones se mantengan vigentes durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato, y que el nivel de riesgo de exposición declarado ante la ARL sea acorde con las labores a desarrollar.		
16	El oferente deberá adjuntar, mediante documento escrito firmado por el represéntate legal, el Plan de Muestreo con al menos 15 días de antelación a la fecha programada para la toma de muestras, con el fin de obtener la aprobación de la empresa (Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P).		

Patrullero JAIDER MAURICIO ORTIZ ANGULO
Responsable Gestión Documental UPRES Risaralda

CPS. Técnico Ambiental JHON ALEXANDER GIRALDO MURILLO
Responsable Sistema Gestión Ambiental UPRES - RISARALDA

ANEXO 3

ETAPA CONTRACTUAL
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ
Asesor Jurídico Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los trámites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal

		económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal		por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS JÓSE ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ
Asesor Jurídico Unidad Prestadora de Salud Risaralda

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el 100% de cumplimiento de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución alcance un avance del 50%, 70% y 100%. Una vez se haya ejecutado el 100%, no se prestarán más servicios, ya que no se reconocerá pago adicional alguno.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al Contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, incluyendo modificaciones en el número de cuenta bancaria, adjuntando la certificación bancaria original correspondiente.

4. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir una solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

8. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con quienes tenga relación durante la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

9. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

10. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de Contratos y la firma de la hoja de instrucciones respectiva.

11. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal destinado a la ejecución del contrato, así como los impuestos, gravámenes y servicios derivados de su ejecución.

12. **EL CONTRATISTA** deberá designar un coordinador responsable de organizar las actividades y servir de enlace con la administración y el supervisor del contrato. Este coordinador deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual. El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones contractuales, conforme al artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

13. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2022 y a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2022, en lo relacionado con la facturación electrónica.

14. **EL CONTRATISTA** deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, que establecen los estándares mínimos del sistema.

15. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional a la que tenga acceso, directa o indirectamente, durante la ejecución del contrato. Deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido, y firmar los formatos de confidencialidad que la entidad requiera.

16. Las partes acuerdan que toda información intercambiada, facilitada o creada para el cumplimiento del objeto contractual será tratada como confidencial. La parte receptora solo podrá revelarla a personas autorizadas y que la necesiten para el cumplimiento del contrato. Se considera confidencial aquella información que:

 - No sea generalmente conocida entre expertos del área.
 - No sea de fácil acceso.
 - Esté sujeta a medidas razonables de protección para mantener su carácter confidencial.

17. **EL CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos. Deberá informar de inmediato a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a las autoridades competentes.

18. **EL CONTRATISTA** deberá restituir a la Policía Nacional los elementos que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto contractual, cuando así se le requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

19. **EL CONTRATISTA** a deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", y la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

20. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de dicha información, a la cual tenga acceso directa o indirectamente, ya sea por sí mismo o por intermedio de terceros. En virtud de lo anterior, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que correspondan.

 Asimismo, el contratista se obliga a no suministrar información obtenida o conocida con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a:

 - Información locativa o de arquitectura física.
 - Lugares a los cuales tenga acceso por razón de su labor.
 - Información contenida en sistemas de información.
 - Documentación física o archivos digitales.
 - Información de funcionarios, contratistas y usuarios del Subsistema de Salud.
 - Toda esta información se considera de carácter reservado y confidencial.

21. **EL CONTRATISTA** Las partes acuerdan que toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora solo podrá revelar dicha información a personas que la necesiten para el cumplimiento del contrato y que estén previamente autorizadas por la parte titular de la información confidencial.

 Se considera también información confidencial aquella que:

a) Por su configuración o estructuración exacta, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
b) No sea de fácil acceso para personas no autorizadas.
c) No esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, para mantener su carácter confidencial.

22. **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el contratista deberá informar de inmediato a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas necesarias.

23. **EL CONTRATISTA**, deberá restituir a la Policía Nacional los elementos que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto contractual, cuando así le sea requerido o al finalizar el contrato, en caso de que dichos elementos hayan sido suministrados.

24. **EL CONTRATISTA** deberá atender los criterios ambientales aplicables, según corresponda, conforme a la siguiente normatividad:

- Ley 1252 de 2008: "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1672 de 2013: "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones."
- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1496 de 2018: "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", en cumplimiento adicional con la Resolución 009 de 2018, y los Apéndices 1 y 2 del Manual de Contratación de la Policía Nacional (2020), garantizando así las buenas prácticas ambientales conforme a las compras públicas sostenibles.
- Decreto 351 de 2014: "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades."
- Decreto 780 de 2016: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y sus actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024: "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024: "Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, y se adoptan otras disposiciones."
- Decreto 302 de 2000: "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado."
- Decreto 2501 de 2007: "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica."

- Ley 29 de 1992: "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono."
- Resolución 634 de 2022: "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias controladas, y se adoptan otras disposiciones."
- El proponente seleccionado no debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a la Ley 1333 de 2009, y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

26. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en las sanciones allí establecidas.

27. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes todos los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y por las autoridades administrativas o sanitarias competentes.

28. **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

29. **El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

PEREIRA, 12 de junio de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso No **PN UPRES DERIS MIC 015 2025** de Mínima Cuantía , **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS".**

Segundo: el proponente entiende que parte de la información a la que accederá por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior está sujeta a reserva legal por ser actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Hay que reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de estos, oferente, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN-UPRES DERIS MIC 015 2025,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- ✓ Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- ✓ Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- ✓ Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- ✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- ✓ Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- ✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- ✓ Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , **PN UPRES DERIS MIC 015 2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar, a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad y fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN UPRES DERIS MIC 015 2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE RISARALDA, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LOS PARÁMETROS Y VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS"**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento.***

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN UPRES DERIS MIC 015 2025** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Pereira Risaralda.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).